



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de abril del 2024.

### VISTOS

El Informe N° 013-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Proveído N° 189 -2024-MDASA del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 031-2023/MDASA, de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDASA, de fecha 27 de diciembre del 2023, se designó a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán la elaboración de los Expedientes Técnicos o Estudios definitivos y ejecutarán los Proyectos priorizados, bajo el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privada y su reglamento.

Que, con Informe N° 013-2024-GM/MDASA, Gerencia Municipal solicita la reformulación de los integrantes de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán la elaboración de los Expedientes Técnicos o Estudios definitivos y ejecutarán los Proyectos priorizados.

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.





Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Por lo que, estando a lo expuesto líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán la elaboración de los Expedientes Técnicos o Estudios definitivos y ejecutarán los Proyectos priorizados, bajo el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su reglamento, debiendo quedar de la siguiente manera:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Econ. Roberto Aguilar Parqui	A. Lic. Rene Feijoo Chambi	1. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del A.H. Asociación Pro Vivienda los Balcones de Chilina, Asociación Provivienda San Lázaro y Asociación de Vivienda los Andenes de Alto Selva Alegre, del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	2533253
	B. Ing. Yuri Ramos Herrera	B. Arq. Ana Maria Alvarez Chavez		
	C. Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez	C. Abog. Alan García Rivera		
2	A. Econ. Roberto Aguilar Parqui	A. Lic. Rene Feijoo Chambi	2. Adquisición de cargador frontal, volquete, mini cargador y volquete; en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.	2611233
	B. Néstor Veliz Frisancho	B. Ing. Xiomara Ticona Lipa		
	C. Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez	C. Abog. Alan García Rivera		



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto previamente priorizado, bajo el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su reglamento, debiendo quedar de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083- 2024-MDASA (03)

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Econ. Roberto Aguilar Parqui	A. Lic. Rene Feijoo Chambi	1. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del A.H. Asociación Pro Vivienda los Balcones de Chilina, Asociación Provivienda San Lázaro y Asociación de Vivienda los Andenes de Alto Selva Alegre, del Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa	2533253
	B. Ing. Yuri Ramos Herrera	B. Arq. Ana Maria Alvarez Chavez		
	C. Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez	C. Abog. Alan Garcia Rivera		
2	A. Econ. Roberto Aguilar Parqui	A. Lic. Rene Feijoo Chambi	2. Adquisición de cargador frontal, volquete, mini cargador y volquete; en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.	2611233
	B. Néstor Veliz Frisancho	B. Ing. Xiomara Ticona Lipa		
	C. Lic. Jackeline Fiorella Rodríguez Sánchez	C. Abog. Alan Garcia Rivera		

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ENVER ERICK PAREDES APAZA  
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY  
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP (Exp) - Interesados (08) -GDU - SGTIC- OCI

